

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.647

Martes 5 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1757322

---

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

**MODIFICA PERÍODO DE MARCHA BLANCA ESTABLECIDO PARA LA  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE  
SUSTANCIAS CONTROLADAS**

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 1.621, de 23 de abril de 2020, del Director Nacional de Aduanas, se reemplaza el numeral III.2 de la resolución exenta N° 822, de 28.02.2020, del Director Nacional de Aduanas, modificando el período de marcha blanca establecido para la inscripción en el registro de importadores y exportadores de sustancias controladas, el cual se iniciará a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web o del Servicio Nacional de Aduanas ([www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)).

Valparaíso, 27 de abril de 2020.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas

---

**CVE 1757322**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---